

FICHA DE ANÁLISIS DE PREFACTIBILIDAD DE OBRA PÚBLICA

CÓDIGO G-2

FECHA DE LA INSPECCIÓN:

2024-06-26

Nro. TRÁMITE SITRA:

GADMQ-AZEE-DZAF-UZA-GDA-2024-1304-E

Presupuestos
Participativos
2024 - 2025Gobernación
Territorial
de Guayaquil
Colaboratividad y Participación

1.1 Administración zonal:
1.3 Zona Metropolitana (según IRM referencial):
1.5 N° Proyecto Intervención (referencial):
1.7 Afectaciones/Protecciones:

Administración Zonal Eugenio Espejo

Eugenio Espejo

3825800

SI

NO

1.2 Parroquia

1.4 Barrio/sector/cabildo/comuna

Guayllabamba

Santa Monica de Guayllabamba

Calle Mariana de Jesús (14 de Agosto) y Calle
Marta del Rosario (Libertad)

Residencial

1.8 Uso de Suelo:

1.9 Punto de Georeferencia: Coordenadas TMQ

X: -0.047172

X: -0.047096

Y: -78.342088

Y: -78.342230

(In.icio del Proyecto)

X: -0.046944

X: -0.046880

(Fin del Proyecto)

Y: -78.341974

Y: -78.342112

2.1 Tipo de Requerimiento:

Espacio Público

Vialidad

Infraestructura

2.2 Nombre del requerimiento:

ARREGLO Y ADECUACIONES DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA CASA COMUNAL EN EL BARRIO SANTA MONICA, PARROQUIA GUAYLLABAMBA

1.3 ID Vía:

Comunal/Colegio rural

Desde:

Calle Mariana de Jesús (14 de Agosto)

Hasta:

Calle María del Rosario (Libertad)

3.1 Propiedad Municipal:

N/A

SI

X

NO

3.2 Trazado vial (APROBADO)

N/A

SI

X

NO

3.3 Afectaciones:

N/A

SI

X

NO

3.4 Red Eléctrica:

N/A

SI

X

NO

3.5 Barrio Regularizado:

N/A

SI

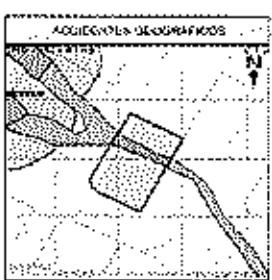
X

NO

3.6 Porcentaje de consolidación:

Observaciones:

Observaciones:



3.7 Alcantarillado:

SI

X

NO

3.8 Agua Potable:

SI

X

NO

Observaciones:

Observaciones:

3.9 Interferencia con MetroQ:

SI

NO

3.10 Uso de Suelo:

Comercial

SI

Residencial

X

En el sector no existe influencia directa del MetroQ.

Residencial

5.1.1 Sitio de Intervención:

5. ANÁLISIS TÉCNICO

5.1 Aspectos Físicos

5.1.3 Longitud / Ancho:

RELEVO DE QUEBRADA

5.1.2 Estado del sitio de Intervención:

5.1.4 Área (m²):

19,00 m

5,90 m

X

Bueno

Regular

Malo

5.1.5 Capa de Rodadura:

131,10 m²

5.1.6 Detalles y alcance de la intervención :

ADQUIRIDO

MANTENIMIENTO DE LA CASA COMUNAL Y CONSTRUCCIÓN DE UN MURO LATERAL

5.2 ANÁLISIS ECONÓMICO

"Art. 477.- Detección de los criterios para el presupuesto participativo, la Secretaría de Planificación en coordinación con la Secretaría encargada de la participación ciudadana, serán las responsables de determinar los criterios bajo los cuales se establece el monto asignado a cada parroquia a destinarse para los presupuestos participativos, incluyendo entre otros criterios la población total verificada o estimada a la fecha y población de grupos vulnerables y de atención prioritaria determinada por el ente oficial de las estadísticas y censos del país."

"Art. 479.- De la priorización del gasto, las prioridades de gasto de inversión de la administración zonal, se establecerán en función de los lineamientos del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial. En la priorización se considerarán los siguientes criterios: población, necesidades básicas insatisfechas, proporcionalidad y cobertura a grupos de atención prioritaria, personas en situación de vulnerabilidad; y, ausencia de inversión en años previos.

El procedimiento de priorización será definido en el reglamento emitido por parte de la Secretaría Tercera de la participación ciudadana; la asamblea parroquial determinará las obras públicas, servicios públicos, programas y proyectos sociales a presentar al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para que considere su financiamiento con fondos de los presupuestos participativos.

La priorización de obras, programas y proyectos a nivel barrial y comunal, deberán tener congruencia con el instrumento de planificación del núcleo organizacional. Las deliberaciones de prioridades de gasto de inversión de los presupuestos participativos serán públicas, no obstante, solamente los representantes de las organizaciones sociales, legalmente registrados en las administraciones zonales, tendrán derecho a voz y voto.

Las obras, programas y proyectos priorizados en territorios comunales se ejecutarán previa suscripción de un convenio entre el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y el organismo comunitario correspondiente, en coordinación con el Gobierno Parroquial Rural."

Sobre la base de la normativa legal señalada, las obras priorizadas en Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos contarán con el financiamiento necesario en el presupuesto para el ejercicio fiscal 2025, siempre que las mismas se encuentren dentro de los techos presupuestarios asignados a la parroquia.

5.3 Aspectos Presupuestarios

5.3.1 *Costo Referencial de la intervención: USD: \$25.000,00 **5.4 INCLUI
CVA**

*Valores referenciales basados en los análisis de precios unitarios (APUS), elaborados por la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas-EPNMOP

6. ANÁLIS JURÍDICO

PAGE LEGAL

CONSTITUTION

El artículo 226 ordena: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, los servidores públicos y las personas que actúan en virtud de una potestad estatal ejercerán plenamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."

CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN.

Artículo 302.- La ciudadanía, en forma individual y colectiva, podrán participar de manera protagonística en la toma de decisiones, la planificación y gestión de los asuntos públicos y en el control social de las instituciones de los gobiernos autónomos descentralizados y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano".¹⁰ Los gobiernos autónomos descentralizados reconocerán todas las formas de participación ciudadana, de carácter individual y colectivo, incluyendo aquellas que se generen en las unidades territoriales de base, barrios, comunidades, comunas, recintos y aqueiles organizaciones propias de los pueblos y naceralizadas, en el marco de la Constitución y la ley.¹¹

EXCEGÁNICA DE PARTICIPACIÓN CUDACADA

Artículo 2: Son sujetos de derechos de participación ciudadana todas las personas en el territorio ecuatoriano, los ecuatorianos y los ecuatorianas en el exterior, colectivos, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afroecuatoriano y montubio, y demás formas de organización lícitas, que puedan promover libremente las personas en el Ecuador o las ecuatorianas o ecuatorianos en el exterior.

DISPENSA MATERIALE TANDEM 2022

Artículo 474.- Es el proceso de participación de la ciudadanía del Distrito Metropolitano de Quito con la administración municipal, cuyo objetivo es establecer prioridades en cuanto a necesidad de obras, bienes, y servicios en programas y proyectos de acuerdo a su circunscripción territorial, conforme al Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y reflejando un enfoque de género, generacional, Intercultural, de inclusión a grupos de atención prioritaria, movilidad humana y otros sectores vulnerables o excluidos.”

B35-G-IMENTO DE LA CÁRRETERA METÁLICA-JAMA-NBO, 038-2022

Artículo 63 del Reglamento que establece el ejercicio de Presupuesto Participativo.

La Dirección de Asesoría Jurídica analizará los procesos donde sea necesario convenios de concurrencia, obras en cogestión, convenios para ejecutar proyectos sociales, entre otros, y realizará la gestión respectiva para su suscripción, previo a la ejecución de proyectos; realizará la revisión o elaboración del acto final de otras priorizadas en esas reuniones, particular de presupuestos participativos y apoyará según sus competencias a sustentación de los procesos precontractuales y contractuales respectivos.

En este sentido se ha dado cumplimiento a lo establecido en la normativa así como en el INSTRUCTIVO DE PRESUPUESTOS PACTIFICATIVOS 2024-2025 y se verifica la viabilidad legal del proyecto.

7. ANÁLIS SOCIAL

Sí de concreto FACT-BLE la presente solicitud, debido a que esta obra genera apropiamiento de la comunidad del espacio público, mejoras las condiciones para la realización de actividades comunitarias y recreativas. No se identifican problemáticas sociales en el sector entre grupos sociales. Se estima como beneficiarios directos a 500 personas y como indirectos 1000.

8. FOTOGRAFIAS

Fotografía 1



Fotografia 2



Fotografia 3



Fotografie 4.





9. CROQUIS



10. RECOMENDACIONES

La casa comunal se encuentra ubicada en un relleno de quebrada, es factible realizar el mantenimiento de la Infraestructura por ser una intervención de carácter menor, sin embargo para precautelar la seguridad de la casa comunal y de los usuarios, se deberá realizar la contención de la misma con la construcción de un muro en el lado este, con la finalidad de evitar deslizamientos. El proyecto no es factible hasta que la comunidad presente el estudio de suelos

11. PREFACTIBILIDAD (MARQUE CON UNA X)

11.1 Factible:

x

11.2 No Feasible

12. REFERENCIAS DEL SOLICITANTE

12.1 Nombre:

SRA. MONICA PATRICIA VÁSQUEZ CUMBAL

12.2 Teléfono de contacto:

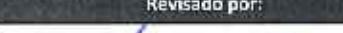
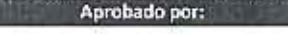
981079738

12.3 Dirección:

Calle Mariana de Jesús (14 de Agosto) y Calle María del Rosario (Libertad)

12.4 Barrio en el que vive:

SANTA MÓNICA DE GUAYLLASAMBA

Elaborado por:  F: _____	Revisado por:  F: _____	Revisado por:  F: _____
ARQ. ANA BELEN GUERRERO TÉCNICO/A UNIDAD DE OBRA PÚBLICA	ARQ. MARÍA JOSÉ ESCUDERO DIRECTOR/A HÁBITAT Y OBRAS PÚBLICAS	TINLG. YADIRA CARRERA DIRECTOR/A ADMINISTRATIVA FINANCIERA
Revisado por:  F: _____	Revisado por:  F: _____	Revisado por:  F: _____
MGS. XAVIER BERMUDO DIRECTOR/A ASESORÍA JURÍDICA	LGD. Nicanor Erazo DIRECTOR/A PARTICIPACIÓN CIUDADANA	SOC. SHASKYA CEFERINO DIRECTOR/A DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO
Aprobado por:  F: _____		
	MGS. FRANCISCO ANDRADE ADMINISTRADOR/A ZONAL	